



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta: 06 de 2015  
Fecha: miércoles 10 de junio de 2015  
Hora: 12:20 m.  
Lugar: Hemeroteca Nacional Universitaria

### ASISTENTES

#### Miembros del Consejo Superior Universitario

Natalia Ariza Ramírez, Viceministra de Educación Nacional, Presidenta del Consejo  
Paulo Jairo Orozco Díaz, Designado por el Presidente de la República  
Carlos Angulo Galvis, Designado por el Presidente de la República  
Carlos Enrique Ruiz Restrepo, Designado por el CESU  
Moisés Wasserman Lerner, Representante de los Ex-Rectores  
Luis Alfonso Vélez Moreno, Designado por el Consejo Académico  
Beatriz Martínez de Vargas, elegida por los profesores  
Amaury Núñez González, elegido por los estudiantes

#### Secretaria General

Catalina Ramírez Gómez

#### Invitados e invitadas

Nancy Stella Cruz Gallego

### AGENDA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- II. DEMANDA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO. INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Viceministra verifica el quórum y da inicio a la sesión. Da la palabra a la Secretaria General.

- II. DEMANDA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO. INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General informa que el Rector no asistirá a la sesión pues no consideró oportuna su presencia en ella. Informa sobre la demanda presentada por la señora Natalia Calderón Páez; lee la parte pertinente de la demanda y de la admisión de la misma por parte del Consejo de Estado. Informa que se dio poder al doctor Pablo Cáceres para actuar jurídicamente en el caso y está en la sesión la doctora Nancy Stella Cruz, quien informará sobre las actuaciones que se han dado.

La Directora Jurídica Nacional informa que el doctor Pablo Cáceres funge como apoderado y es quién elaboró la defensa técnica de la Universidad y del Consejo Superior Universitario. Contextualiza el tema de la demanda: los actos administrativos con los que se expresa el Consejo Superior Universitario son de carácter general y de carácter particular, definitivos o de trámite. Sin embargo, por vía de jurisprudencia (y esto es parte del argumento del doctor Cáceres) hay actos que impulsan procedimientos, entre ellos el que fija el calendario para la designación del Rector. La demandante argumenta que la designación del Rector estaría viciada de nulidad porque no se publicó en el Diario Oficial de ese calendario, y dado que ni el acto de designación ni el acto de inicio del proceso se publicaron en el dicho diario, la designación está viciada de nulidad.

Se está frente a un problema de interpretación de la norma y el doctor Cáceres es una autoridad en este campo pues es un ex – consejero de estado, ex consejero de la Corte Suprema de Justicia (hizo parte de la Sala Constitucional) y Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, e hizo parte de la modificación al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A continuación hace una relación detallada de los argumentos presentados al Honorable Consejo de Estado como impugnación de la demanda y sus pretensiones.

El consejero Paulo Orozco Díaz le sorprende que la demandante argumente que la Universidad Nacional de Colombia no puede tomar como pretexto el artículo 40 de la Ley 489, que es un artículo que claramente dice que la Universidad Nacional de Colombia no está cobijada por las reglas establecidas por esa Ley.

La Directora Jurídica señala que, en efecto, hay saltos argumentativos de la demandante al parecer porque ha presentado similares demandas contra otras Universidades que no tienen el nivel de autonomía de la Universidad Nacional de Colombia.

La consejera Beatriz Martínez de Vargas señala que no tuvo a su disposición los documentos de la demanda, y pregunta si ya había habido una demanda por la elección de Marco Palacios. La Secretaria General explica que fue muy distinto el origen de la demanda (fue por el tipo de mayoría que eligió al profesor Palacios). La consejera Beatriz Martínez de Vargas pregunta por el tipo de vinculación del profesor Pablo Cáceres al proceso porque puede ser ilegal si se le paga. La Secretaria General explica que no hay ningún pago, lo está haciendo ad honorem.

El consejero Carlos Angulo Galvis plantea que la información es muy completa y adecuada en los argumentos y ha sido muy bien explicada por la directora jurídica; hay que agradecer al profesor Cáceres por la defensa.

El consejero Moisés Wasserman Lerner señala que si la demanda fuese cierta todos los nombramientos de Rector e integrantes del Consejo Superior Universitario hacía atrás tendrían que ser anulados, y cree que la demanda no tiene ningún asidero. Recuerda que la

Contraloría hizo una observación parecida hace algún tiempo y la defensa de la Universidad se centró en la autonomía universitaria especial que tiene la Universidad Nacional de Colombia. Sugiere que se le consulte al abogado que preparó la defensa (fue Presidente del Consejo de Estado y es o fue profesor de la Universidad) porque es una autoridad en autonomía universitaria, y seguramente fortalecería la defensa.

La consejera Beatriz Martínez de Vargas pregunta si la demandante ha ganado otras demandas. La directora jurídica informa que ganó la demanda que hizo sobre la Universidad Surcolombiana, pero la Universidad Nacional de Colombia tiene una autonomía especial, a través de la cual expidió el régimen legal.

La Viceministra señala que la diferencia es que la Universidad Nacional de Colombia, en ejercicio de su autonomía, creó su propio sistema de publicación de sus normas. Considera que la defensa judicial se ha hecho de conformidad a lo establecido para estos casos. Manifiesta igualmente, que teniendo en cuenta que éste tipo de procesos gozan de reserva judicial, solicita que todo lo que tiene que ver con la defensa jurídica se maneje con ese carácter y dentro del ámbito del Consejo Superior Universitario.

El consejero Carlos Angulo Galvis pregunta por el cronograma de este proceso. La Directora jurídica explica el procedimiento que sigue en el Consejo de Estado; el asunto debería estar definido en 1,5 meses pero por congestión puede demorarse más. La Viceministra señala que la experiencia que tiene la Oficina Jurídica del MEN para que el Consejo de Estado profiera el fallo correspondiente es de por lo menos ocho (8) meses.

El consejero Carlos Enrique Ruiz Restrepo plantea su complacencia por la forma en que se ha asumido la defensa de la Universidad por parte del profesor Cáceres; y agradece la información tan clara proporcionada por la Directora jurídica. Le queda claro que hay una normativa interna de gran soporte para la institucionalidad de la Universidad.

El consejero Paulo Orozco Díaz pide a los consejeros aprobar un agradecimiento al profesor Cáceres por el altruismo con que ha asumido la defensa de la Universidad. El Consejo Superior Universitario aprueba enviar una comunicación al profesor Cáceres. Se envía oficio CSU-2163-15.

La sesión termina a las 1:20 p.m.

(original firmado por)  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**  
Presidenta

(original firmado por)  
**CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretaria